

# MiAMBIENTE promulga resolución para reportar situaciones de riesgo en obras



Con la finalidad de atender prontamente incidentes de riesgo que se puedan suscitar en proyectos del país, el Ministerio de Ambiente, promulgo la Resolución N° DM 0427-2021 que establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales a MiAMBIENTE.

La resolución fue publicada en la Gaceta Oficial de Estado y en su artículo 2 plasma que toda persona natural o jurídica que producto del uso o aprovechamiento un recurso natural o el ejercicio de una actividad obra o proyecto ocasione un incidente o accidente ambiental estará obligada a informar inmediatamente al Ministerio de ambiente en un plazo no mayor de una hora a partir de su ocurrencia

Aunado a esto deberá informar inmediatamente a otras instituciones con competencia en el accidente o incidencia laboral.

La Ley General de Ambiente, en el Capítulo IX (Artículo 38) indica que: “Son deberes del Estado y de la sociedad civil adoptar medidas para prevenir y enfrentar desastres ambientales, así como informar inmediatamente respecto a su ocurrencia”; sin embargo no establecía el periodo de tiempo para dar el aviso, dejando un vacío en la normativa.

Por esta razón el ministro de la cartera ambiental, Milciades Concepción junto a su equipo de trabajo, procedió con la elaboración de esta resolución en miras a instaurar la obligatoriedad a las empresas e industrias a informar cualquier suceso que represente un peligro para los ecosistemas a poco tiempo de que haya ocurrido el hecho.

“El informarnos inmediatamente le conviene a las empresas, puede ser que el incidente no sea

grave, pero la garantía debe darla el Ministerio, no la compañía”, enfatizó Concepción.

En la resolución se enfatiza que la comunicación al Ministerio de Ambiente deberá hacerse de forma inmediata a través de correo electrónico vía telefónica o cualquier otro medio que establezca esta entidad.

Además, toda persona natural o jurídica que se encuentra ejecutando una actividad obra o proyecto también deberá cumplir con el contenido de la presente resolución.

Los incumplimientos a las disposiciones establecidas en esta resolución serán sancionados por el Ministerio de Ambiente.

GacetaNo\_29357b\_20210820